



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **202021401507491**

Fecha: **25-09-2020**

Página 1 de 3

Bogotá D.C.,

Señora,
Carolina Piñeros
director@redpapaz.org
Bogotá D.C.

ASUNTO: Respuesta radicado 202042401530732

Cordial saludo,

Con respecto al derecho de petición mencionado en el asunto, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

1. **¿Qué actividades adelantó MinSalud entre el 12 de marzo, que fue la fecha de cierre de la consulta sobre el Análisis de Impacto Normativo (AIN), y el 27 de julio cuando se publicó el proyecto normativo?**

Durante el periodo mencionado en su solicitud este Ministerio adelantó las siguientes actividades:

- a) Recepción de los 144 comentarios recibidos sobre el Análisis de Impacto Normativo.
- b) Consolidación, análisis y respuesta a los 144 comentarios recibidos sobre el Análisis de Impacto Normativo.
- c) Ajustes al documento de AIN, en cuanto a contenido, nuevos análisis económicos que incluyeron procesos de evaluación de la conformidad, disminución de ventas debido a la nueva regulación y disminución de tiempos para el inicio de la regulación.
- d) Una vez se contó con el documento final y la matriz de observaciones las cuales se pueden revisar en la siguiente página: <https://www.minsalud.gov.co/Normativa/Paginas/analisis-de-impacto-normativo.aspx>, se procedió a la construcción de la propuesta técnica de la actualización de la Resolución 333 de 2011.
- e) Esta propuesta que ya tenía un avance en su revisión, tuvo nuevos análisis teniendo en cuenta los compromisos firmados con Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Presidencia de la Republica y sociedad civil.
- f) El análisis incluyó: búsqueda de información para actualización de tamaños de porciones, revisión de la inclusión o exclusión de alimentos infantiles, bebidas



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **202021401507491**

Fecha: **25-09-2020**

Página 2 de 3

hidratantes, alimentos artesanales, diseño y propuesta de tamaños de logos y sus respectivas proporciones.

- g) Adicionalmente, se revisó el proceso de evaluación de la conformidad en reuniones conjuntas con la Organización Nacional de Acreditación – ONAC, de estas reuniones se necesitó otras revisiones en cuanto a esquemas, laboratorios acreditados, métodos analíticos, entre otros.

Una vez se contó con la propuesta técnica de actualización, se realizó revisión interna de la Dirección de Promoción y Prevención y el Viceministerio de Salud como paso previo a la publicación de consulta nacional, de acuerdo con los procesos definidos al interior de la entidad, y surtió consulta pública nacional del 27 de julio al 27 de agosto de 2020.

- 2. ¿En qué medida lo anterior afecta el cronograma inicialmente previsto para la expedición y entrada en vigencia de la resolución de etiquetado nutricional y frontal de producto envasados?**

Con base en el cronograma inicialmente previsto y en los términos promedio de respuesta, este proceso se alargará teniendo en cuenta la gran cantidad de observaciones recibidas, situación que se puede repetir en la consulta pública internacional y por ende afectará el tiempo destinado para la expedición.

- 3. Comendidamente solicito copia del documento consolidado que contenga todas las observaciones formuladas por las personas interesadas respecto del proyecto de reglamento técnico sobre los requisitos de etiquetado nutricional y frontal que deben cumplir los productos envasados para producto humano.**

Se anexa el consolidado.

- 4. Por favor informar cuándo responderá MinSalud a las observaciones formuladas en el marco de la consulta pública.**
- 5. Teniendo en cuenta que se recibieron 2444 comentarios de 102 personas jurídicas y 11 personas naturales, se dará respuesta una vez sean analizados y conceptuados cada uno de ellos. Sin embargo se recuerda, que por tratarse de un reglamento técnico, el proyecto también debe someterse a consulta pública internacional, la cual se está surtiendo en estos momentos.**
- 6. Una vez hayan sido respondidas todas las preguntas formuladas, por favor remitir nuevamente en documento consolidado con todas las observaciones formuladas y las respuestas correspondientes de parte del MinSalud.**

Carrera 13 N° 32 - 76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.

Teléfono: (57 - 1) 3305000 - Línea gratuita: 018000960020 - fax: (57-1) 3305050 - www.minsalud.gov.co



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **202021401507491**

Fecha: **25-09-2020**

Página 3 de 3

Las respuestas a la consulta pública nacional serán publicadas en conjunto con la consulta pública internacional, toda vez que se deben emitir con los ajustes finales al proyecto normativo.

- 7. Tan pronto concluya este proceso, informar si hay ajustes al proyecto socializado desde el pasado 27 de julio de 2020, y cuáles son estos.**

Teniendo en cuenta la respuesta anterior, la matriz de observaciones con sus respuestas y los ajustes serán publicados al final de las dos consultas públicas.

- 8. Una vez inicien el trámite ante la Dirección de Regulación del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, por favor remitan a Red PaPaz copia del proyecto de reglamento técnico actualizado que se presente en este trámite.**

Este Ministerio ya hizo el respectivo trámite, se anexa radicado.

- 9. Por favor remitirle a Red PaPaz copia del proyecto de reglamento técnico actualizado que se remita a la Abogacía de la Competencia.**

Este Ministerio ya hizo el respectivo trámite, se anexa radicado y la respuesta de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Cordialmente,

Elisa Maria Cadena Gaona

Subdirectora Salud Nutricional, Alimentos Y Bebidas

Anexos: Consolidado (795) folios
Radicado al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Radicado a la Superintendencia de Industria y Comercio
Respuesta de la Superintendencia de Industria y Comercio

Elaboró: pvallejo
Revisó: cmorenob / manez
Aprobó: ecadena

Carrera 13 N° 32 - 76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.

Teléfono: (57 - 1) 3305000 - Línea gratuita: 018000960020 - fax: (57-1) 3305050 - www.minsalud.gov.co